

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto

Procedimiento de reintegro número A127/98, del ramo de Correos, Málaga.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 1 de junio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A127/98, del ramo de Correos, provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el manejo de fondos, en la oficina de Correos y Telégrafos de Benalmádena-Costa, produciéndose un descubierto en los fondos de dicho ente público por importe de 813.749 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—32.207-E.

Sección de enjuiciamiento

Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-142/98, ramo de Corporaciones Locales, Cáceres.

El Director técnico del departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-142/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de junio de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-142/98, del ramo de Corporaciones Locales, Cáceres, como consecuencia de un presunto descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres), por falta de justificación de las subvenciones otorgadas para la celebración de las fiestas de la localidad.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—32.210-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/319/1998.—Doña NOUREDDINE BEN ABOU y otra contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de abril de 1998.—El Secretario.—31.041-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/336/1998.—Don JUAN MAYANS RIERA contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de abril de 1998.—El Secretario.—31.020-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/115/1998.—SEGUR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-11-1997, sobre sanción de multa por la comisión de infracción muy grave, tipificada en la Ley de Seguridad Privada. Ref. J. M./e.g. 1.495/97/2.856.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.678-E.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/19.366, promovido a instancia de don Salvador Molins Vilalta y seis más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la denegación de la condición de militares al servicio de las Fuerzas Armadas de la II República Española.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto aprobatorio de tasación de costas de fecha 13-5-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas practicada en autos de fecha 25-11-1993, que condena en costas a la parte recurrente don Salvador Molins Vilalta, don Salvador Furne Romeu, don Santiago Virgili Albiñana, don Antonio Torrecillas Nicolás, don Juan Taltavull Vives, don Ángel Ribera Arnal y don Jaime Masdeu Carimont. Notifíquese por edictos a la parte recurrente. Contra esta resolución no cabe recurso alguno».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria.—30.351-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/605/1996.—Doña LAMINE CISSE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 29-12-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—31.025-E.